



JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura e Igualdad

AYUNTAMIENTO de Cáceres

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

D. Emilio Antonio Benito Alvarado, como secretario del Consejo Rector del Consorcio Gran Teatro de Cáceres, con C.I.F. V-10172351 y domicilio en la Calle San Antón, s/n, de la localidad de Cáceres,

### CERTIFICO

Que en la reunión del Consejo Rector de 30 de noviembre de 2018, se aprobó por unanimidad de los presentes el Presupuesto 2019 que se adjunta a esta certificación, aumentándose las aportaciones de las entidades consorciadas en 12.000 euros con respecto al año 2018 para el año 2019 y 6.000 euros con respecto al año 2018 para los años posteriores a 2019.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido y firmo la presente en Mérida a diez de enero de dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO

Fdo.: Emilio Antonio Benito Alvarado



## PRESUPUESTO EJERCICIO 2019

### PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

**BASE. FINALIDAD.** La finalidad de las presentes Bases de ejecución es adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Consorcio, así como el establecido de las normas necesarias para la acertada gestión del presupuesto.

**BASE. PRINCIPIOS GENERALES.** Le es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- La Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, cataloga al Consorcio dentro del "Sector Público Autonómico Administrativo", esta Ley tiene por objeto la regulación del régimen presupuestario, económico- financiero, de contabilidad y de control interno de este sector.
- Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Resolución de 3 de abril de 2009, de la Intervención General, por la que se dictan instrucciones sobre la rendición de Cuentas Anuales de las entidades que conforman el sector público autonómico.
- Decreto 118/2009, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General del Inventario del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 70/2010, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Procedimientos en materia de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, sobre la instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de la relación de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico.
- Ley 4/2013, de 21 de mayo de Gobierno Abierto de Extremadura.
- Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.
- Decreto 3/2015, de 27 de enero por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley

1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 18/2015, de 23 de diciembre, de Cuentas Abiertas para la Administración Pública Extremeña.
- Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.
- Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 2 de junio de 2016 por la que se dictan las normas para la elaboración de los presupuestos Generales de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017.
- Ley 1/2017, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017.
- Ley 3/2017 de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de Contabilidad Local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

**BASE. ÁMBITO TEMPORAL DE APLICACIÓN, PUBLICACIÓN Y EFICACIA.** El presente presupuesto, así como sus bases de ejecución tienen vigencia durante el ejercicio presupuestario, que coincide con el año natural y su posible prórroga.

Con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales.
- b) Las que tengan su origen en resoluciones judiciales.

**BASE. ESTRUCTURA.** La estructura del Presupuesto del Consorcio se ajusta a lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, agrupadas por Capítulos, separando las operaciones corrientes, de capital y financieras. Los capítulos a su vez se desglosarán en artículos, conceptos, subconceptos y partidas; y con la particularidad de que se establece contablemente la misma clasificación orgánica y funcional que se establece en la clasificación del Proyecto del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019.

La partida presupuestaria se define, por la conjunción de las clasificaciones (orgánica), funcional y económica, y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones del gasto, el control fiscal que realizará al nivel de vinculación.

**BUSE. CONTABILIDAD PÚBLICA.** Conforme a lo establecido en el artículo 18º. Recursos económicos y contabilidad de los Estatutos el Consorcio organiza las cuentas conforme al Plan General de Contabilidad Pública.

La elaboración de cuentas anuales 2019 del Consorcio se presentará según la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local (Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre), al tener un presupuesto superior a 300.000 € pero inferior a 3 millones de € (regulado en los artículos 200 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).

La razón de esta presentación, aunque el Consorcio queda adscrito a la Junta de Extremadura (Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) es la imposibilidad de disponer en estos momentos de la aplicación informática contable que utiliza la Junta de Extremadura (SICAEX), por lo que se ha optado por utilizar la aplicación informática de contabilidad para entidades locales SICALWIN, ofrecida por la Diputación Provincial de Cáceres, entidad consorciada.

**BUSE. EL PRESUPUESTO GENERAL.** Según el artículo 19. De los Estatutos: Presupuesto, el Consorcio elaborará un presupuesto anual con expresión cifrada y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer y de los derechos que prevea liquidar, durante el ejercicio presupuestario, que coincidirá con el año natural. Si bien dicho Presupuesto deberá formar parte del Presupuesto General de la Junta de Extremadura, en cuanto Administración Pública de adscripción.

El Presupuesto para el ejercicio 2019 es de 1.159.826 euros.

**BUSE. DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.** Toda la gestión económica del Consorcio queda sujeta a los principios de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera, Plurianualidad, Transparencia, Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, Responsabilidad y Lealtad Institucional conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**BUSE. LIMITE CUANTITATIVO Y CUANTITATIVO DE LOS CREDITOS.** Los créditos por gastos, se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto o por sus modificaciones, debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho, de conformidad con la legislación vigente, los acuerdos, resoluciones y actos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar el cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en las presentes Bases.

**BUSE. MODIFICACIONES DE CREDITO.** Todas las actuaciones sobre el presupuesto que conlleven una modificación de sus créditos iniciales, se registrarán por lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección II, de las modificaciones de crédito; de la Ley 5/2007 de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

**BUSE. NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS.** Corresponderá de forma indistinta a el/la Presidente/a del Consejo Rector y al Director del Consorcio:

1. Autorización y disposición de gastos.
2. Reconocimiento de obligaciones.
3. Ordenación del pago.

Aún así, se podrá acumular en un solo acto, con criterios de economía y eficiencia:

- a) La autorización, la disposición y el reconocimiento y liquidación de las obligaciones.
- b) La autorización y disposición del gasto.

Será requisito necesario para la práctica de la acumulación de fases, en los dos supuestos mencionados, la certeza en la determinación del importe monetario que supone la ulterior fase que se acumula en el propio acto administrativo.

**BASE. NORMAS ESPECIALES DE GESTIÓN DE LOS GASTOS.** No requieren aprobación expresa los siguientes gastos:

1. Los de comisiones y gastos bancarios, intereses y amortizaciones de préstamos, con el objeto de hacer más breve y sencilla la tramitación de los pagos.
2. Las operaciones derivadas del proceso de regularización y cierre del ejercicio presupuestario y de de la contabilidad (periodificación, amortización, reclasificación, saldos de dudoso cobro, etc)

**BASE. GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL CONSORCIO.** Serán abonados los gastos de locomoción que justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial, que previamente haya aprobado el/la Presidente/a de la Comisión Ejecutiva.

**BASE. GASTOS DE PERSONAL.**

1. Las retribuciones del personal al servicio del Consorcio serán las que se determinan en la plantilla presupuestaria que se acompaña como anexo al Presupuesto objeto estas Bases de Ejecución, con las modificaciones que puedan introducirse por acuerdo del órgano competente.
2. La aprobación de la plantilla por el Consejo Rector supone la autorización del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias.
3. Los derechos del personal por razón de trienios se devengarán a contar de la fecha que reglamentariamente proceda.

**BASE. DE LAS ÓRDENES DE PAGO.**

1. Las órdenes de pago se acomodarán al plan de distribución de fondos establecidos por el/la Director/a. Mediante orden de transferencia ordenada por éste/a, se materializarán las órdenes de pago que se expresarán en relaciones en las que se harán constar, los importes del pago, identificador del acreedor y aplicación o partida presupuestaria correspondiente.
2. Justificaciones de pagos:
  - a) Para autorizarse un mandamiento se exigirá la factura original.
  - b) En ningún caso se pagarán cantidades con copias simples de facturas, documentos o justificantes de pago.

**BASE. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.** Con la entrada en vigor el pasado día 9 de marzo de 2018, de la ley 9/2017, de contratos del Sector Público, se han establecido unas nuevas obligaciones legales en cuanto a la tramitación de los contratos menores que exige la elaboración de un expediente de contratación con la siguiente documentación:

1. Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.
2. Aprobación del gasto.
3. Incorporación al mismo de la factura correspondiente

Se seguirán las instrucciones de la recomendación 1/2018, de 18 de mayo, de la Junta Consultiva de la Junta de Extremadura.

Se aplicará en referencia a los anticipos de caja fija lo establecido en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería y coordinación presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en particular, sin limitaciones en el total del crédito correspondiente a las aplicaciones presupuestarias incluidas en el Capítulo Primero de gastos del personal destinados a formación y perfeccionamiento, así como a seguros del personal, y al Capítulo Segundo de gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto del año. Los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija serán los establecidos en los capítulos presupuestarios anteriores.



## PESO POR CAPÍTULO

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019	ARTÍCULO (€)	CAPÍTULO (€)	PESO DE ARTICULO
<b>3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS</b>		<b>35.000,00</b>	
*Ingresos procedentes de venta de entradas	35.000,00		3,02%
<b>4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.077.816,00</b>	
* De la Comunidad Autónoma; Junta de Extremadura	590.000,00		50,87%
* De Diputaciones Provincial; Excma. Diputación Provincial de Cáceres	242.000,00		20,87%
* De Ayuntamientos; Ayuntamiento de Cáceres	234.816,00		20,25%
* De empresas privadas; Caja de Almendralejo	6.000,00		0,52%
* De empresas privadas; Pans & Company	2.000,00		0,17%
* De empresas privadas; Coca Cola. Womad	3.000,00		0,26%
<b>5.- INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>47.010,00</b>	
* Intereses de depósitos	10,00		0,00%
* Renta de bienes inmuebles	47.000,00		4,05%
<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>1.159.826,00</b>	<b>1.159.826,00</b>	<b>100,00%</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019	ARTÍCULO (€)	CAPÍTULO (€)	PESO DE ARTICULO
<b>1.- GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>117.540,20</b>	<b>10,13%</b>
* Personal laboral; salarios	93.035,20		
* Personal laboral; Seguridad Social	24.505,00		
<b>2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		<b>1.012.785,80</b>	<b>87,32%</b>
* Arrendamientos	1.000,00		
* Reparaciones, mantenimiento y conservación	41.235,80		
* Material, suministros y otros	969.950,00		
* Indemnizaciones por razón del servicio	600,00		
<b>3.- GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>3.000,00</b>	<b>0,26%</b>
* De depósitos, fianzas y otros	3.000,00		
<b>4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>18.000,00</b>	<b>1,55%</b>
* A Fundaciones de la Comunidad Autónoma	18.000,00		
<b>6.- INVERSIONES REALES</b>		<b>8.500,00</b>	<b>0,73%</b>
* Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios	8.500,00		
<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>1.159.826,00</b>	<b>1.159.826,00</b>	<b>100,00%</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE 2019**

**INGRESOS**

**CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS**

**Art. 3.4. Precios públicos**

3.4.4. Entradas a museos ,exposiciones ,espectáculos	
00.- Venta de entrada. Programación anual.	9.000,00
01.- Venta de entradas. Festival de Teatro Clásico	23.000,00
3.4.9. Otros precios públicos.	
00.- Venta Punto de Información Womad	3.000,00

<b>TOTAL CAP. TERCERO</b>	<b>35.000,00</b>
---------------------------	------------------

**CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

**4.5.-De la Administración de la Comunidad Autónoma:**

4.5.0. De la Administración de la C.C.A.A. de Extremadura	
00.-Consejería de Cultura e Igualdad. Junta de Extremadura.	590.000,00

**4.6.-De Entidades Locales**

4.6.1. Transferencias corrientes de Diputaciones	
00. Diputación Prov. de Cáceres. Funcionamiento.	120.000,00
01. Diputación Prov. de Cáceres. Festival Womad.	122.000,00
4.6.2. Transferencias corrientes de Ayuntamientos	
00. Ayuntamiento de Cáceres. Funcionamiento	121.680,00
01. Ayuntamiento de Cáceres. Festival Womad.	113.136,00

**4.7.-Transferencias corrientes de empresas privadas**

4.7.0. Transferencias corrientes de empresas privadas	
00. Pans & Company	2.000,00
01. Caja Almendralejo	6.000,00
02 Patrocinio Coca Cola. Womad	3.000,00

<b>TOTAL CAP. CUARTO</b>	<b>1.077.816,00</b>
--------------------------	---------------------

**CAP. 5. INGRESOS PATRIMONIALES**

**5.2. Intereses de depósitos**

5.2.0. Intereses de depósitos	
00.- Intereses en cuenta corriente	10,00

**5.4. Renta de bienes inmuebles**

5.4.9. Otras rentas de bienes inmuebles	
00 Alquileres salas teatro	45.000,00
01 Womad Otros ingresos	2.000,00

<b>TOTAL CAP.QUINTO</b>	<b>47.010,00</b>
-------------------------	------------------

<b>TOTAL INGRESOS 2019</b>	<b>1.159.826,00 €</b>
----------------------------	-----------------------

**GASTOS**

**CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL**

**1.3. Personal laboral**

1.3.0 Laboral fijo

00 Personal Auxiliar administrativo	12.154,00
02 Otras remuneraciones Auxiliar Administrativo	17.931,20

1.3.1 Laboral temporal

00 Directora	46.350,00
01 Personal. Laboral	16.600,00

**1.6. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador**

1.6.0. Cuotas sociales

00 Seguridad Social	24.505,00
---------------------	-----------

<b>TOTAL CAPÍTULO PRIMERO. GASTOS DEL PERSONAL</b>	<b>117.540,02</b>
--	-------------------

**CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIO**

**2.0. Arrendamientos y cánones**

2.0.3. Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje:

00.- Alquiler equipos	1.000,00
-----------------------	----------

**2.1. Reparaciones, mantenimiento y conservación**

2.1.2. Edificios y otras construcciones:

00.-Pequeñas reformas	3.535,80
-----------------------	----------

2.1.3. Maquinaria, instalaciones y utillaje:

00.- Mantenimiento de maquinaria e instalaciones	35.000,00
--	-----------

2.1.6. Equipos para procesos de información:

00.- Mantenimiento y reparaciones de equipos	2.700,00
--	----------

**2.2. Material, suministros y otros**

2.2.0. Material de oficina:

00.-Ordinario no inventariable	2.000,00
01.-Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.200,00

2.2.1. Suministros:

00.-Energía Eléctrica	36.000,00
01.-Agua.	2.000,00

2.2.2. Comunicaciones

00.-Servicios de Telecomunicaciones	6.200,00
01.-Postales y mensajería	1.200,00
02.- Internet	5.300,00

2.2.4. Primas de seguros.

00.-Prima de responsab.civil, incendios	6.050,00
---	----------

2.2.5. Tributos.

00.- S.G.A.E	2.500,00
--------------	----------

2.2.6. Gastos diversos

00.-Publicidad y divulgación informativa	24.000,00
01.-Actividades. (Festival Womad)	360.000,00
02.- Actividades (Producción Local Festival Womad)	89.000,00
03.- Actividades (programación anual)	66.650,00
04.- Actividades (Festival de Teatro Clásico)	180.000,00
06.- Otros gastos diversos	3.000,00

2.2.7. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

00.- Limpieza y aseo	34.000,00
03.- Servicios de asistencia técnica (personal sala, técnicos)	150.000,00
04.- Servicio de prevención	550,00
05.- Servicio de asistencia jurídica	300,00

**2.3. Indemnizaciones por razón del servicio**

2.3.0. Dietas

10.- Dietas del personal directivo	200,00
20.- Dietas del personal no directivo	100,00

2.3.1. Locomoción

10.- Locomoción del personal directivo	200,00
20.- Locomoción del personal no directivo	100,00

<b>TOTAL CAPÍTULO SEGUNDO. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SS</b>	<b>1.012.785,80</b>
--	---------------------

**CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS**

**3.5. Intereses de demora y otros gastos financieros**

3.5.9. Otros gastos financieros	3.000,00
---------------------------------	----------

<b>TOTAL CAPÍTULO TERCERO. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>3.000,00</b>
---	-----------------

**CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

**4.5. Comunidades Autónomas**

4.5.2. A fundaciones de la Comunidad Autónoma

.00. Fundación Extremeña de la Cultura	18.000,00
--	-----------

<b>TOTAL CAPÍTULO CUARTO. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>18.000,00</b>
---	------------------

**CAP. 6. INVERSIONES REALES**

**6.2. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios**

6.2.3. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.000,00
6.2.5. Mobiliario	6.000,00
6.2.6. Equipos para procesos de información	1.500,00

<b>TOTAL CAPÍTULO SEXTO</b>	<b>8.500,00</b>
-----------------------------	-----------------

<b>TOTAL GASTOS 2019</b>	<b>1.159.826,00 €</b>
--------------------------	-----------------------





## CONSORCIO GRAN TEATRO DE CÁCERES PRESUPUESTO 2019. COMPARATIVA 2018

INGRESOS				
		PRESUPUESTO 2018	PRESUPUESTO 2019	VARIACIÓN
<b>3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS</b>	<b>30.000,00</b>	<b>35.000,00</b>	<b>16,67%</b>
<b>34</b>	<b>PRECIOS PÚBLICOS</b>			
<b>344</b>	<b>Entradas a museos, exposiciones, espectáculos</b>			
344,00	Venta de entradas programación anual	8.000,00	9.000,00	12,50%
344,01	Venta de entradas Festival Clásico	22.000,00	23.000,00	4,55%
<b>349</b>	<b>Otros precios públicos</b>			
349,00	Venta Punto de Información Womad	0,00	3.000,00	100,00%
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.038.816,00</b>	<b>1.077.816,00</b>	<b>3,75%</b>
<b>45</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>			
<b>450</b>	<b>Transferencias corrientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura</b>			
450,00	Consejería de Cultura e Igualdad Junta de Extremadura. Funcionamiento	372.000,00	372.000,00	0,00%
450,00	Consejería de Cultura e Igualdad Junta de Extremadura. Festival Womad	206.000,00	218.000,00	5,83%
<b>46</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES LOCALES</b>			
<b>461</b>	<b>Transferencias corrientes de diputaciones provinciales</b>			
461,00	Diputación Prov. De Cáceres. Funcionamiento	120.000,00	120.000,00	0,00%
461,01	Diputación Prov. De Cáceres. Festival Womad	110.000,00	122.000,00	10,91%
<b>462</b>	<b>Transferencias corrientes de ayuntamientos</b>			
462,00	Ayuntamiento de Cáceres. Funcionamiento	121.680,00	121.680,00	0,00%
462,01	Ayuntamiento de Cáceres. Festival Womad	101.136,00	113.136,00	11,87%
<b>47</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS</b>			
<b>470</b>	<b>Transferencias corrientes de empresas privadas</b>			
470,00	Pans & Company	2.000,00	2.000,00	0,00%
470,01	Caja Almendralejo	6.000,00	6.000,00	0,00%
470,03	Patrocinio Coca Cola. Womad	0,00	3.000,00	100,00%
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>45.010,00</b>	<b>47.010,00</b>	<b>4,44%</b>
<b>52</b>	<b>INTERESES DE DEPOSITOS</b>			
<b>520</b>	<b>Entidades bancarias. Intereses en cuentas corrientes</b>			
520	Intereses en cuenta corriente	10,00	10,00	0,00%
<b>54</b>	<b>RENTA DE BIENES INMUEBLES</b>			
<b>549</b>	<b>Alquiler y productos de bienes inmuebles</b>			
549,00	Alquiler salas teatro	40.000,00	45.000,00	12,50%
549,01	Womad. Otros ingresos	5.000,00	2.000,00	-60,00%
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>1.113.826,00</b>	<b>1.159.826,00</b>	<b>4,13%</b>

<b>CONSORCIO GRAN TEATRO DE CACERES</b>				
<b>PRESUPUESTO 2019. COMPARATIVA 2018</b>				
<b>GASTOS</b>				
		<b>PRESUPUESTO 2018</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>	<b>VARIACIÓN</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>114.596,41</b>	<b>117.540,20</b>	<b>2,57%</b>
<b>13</b>	<b>PERSONAL LABORAL</b>			
<b>130</b>	<b>Laboral Fijo. Auxiliar Administrativo y jefatura de sala (SUBIDA PREVISTA 3%)</b>			
130,00	Retribuciones básicas	11.800,00	12.154,00	3,00%
130,02	Otras remuneraciones	17.408,93	17.931,20	3,00%
<b>131</b>	<b>Laboral temporal</b>			
131,00	Directora	45.000,00	46.350,00	3,00%
131,01	Personal laboral	16.500,00	16.600,00	0,61%
<b>16</b>	<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			
<b>160</b>	<b>Cuotas sociales (SUBIDA PREVISTA 3%)</b>			
160,00	Seguridad Social	23.887,48	24.505,00	2,59%
<b>2</b>	<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIO</b>	<b>972.229,59</b>	<b>1.012.785,80</b>	<b>4,17%</b>
<b>20</b>	<b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>			
<b>203</b>	<b>Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje</b>			
203,00	Equipos	1.000,00	1.000,00	0,00%
<b>21</b>	<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>			
<b>212</b>	<b>Edificios y otras construcciones</b>			
212,00	Pequeñas reformas	4.000,00	3.535,80	-11,61%
<b>213</b>	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>			
213,00	Mantenimiento de maquinaria e instalaciones	35.000,00	35.000,00	0,00%
<b>216</b>	<b>Equipos para procesos de información</b>			
216,00	Mantenimiento y reparaciones de equipos	2.700,00	2.700,00	0,00%
<b>22</b>	<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			
<b>220</b>	<b>Material de oficina</b>			
220,00	Ordinario no inventariable	2.000,00	2.000,00	0,00%
220,01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.200,00	1.200,00	0,00%
<b>221</b>	<b>Suministros</b>			
221,00	Energía Eléctrica	36.000,00	36.000,00	0,00%
221,01	Agua	2.000,00	2.000,00	0,00%
<b>222</b>	<b>Comunicaciones</b>			
222,00	Telefónicas	6.200,00	6.200,00	0,00%
222,01	Postales y mensajería	1.200,00	1.200,00	0,00%
222,02	Internet	5.300,00	5.300,00	0,00%
<b>224</b>	<b>Prima de seguros</b>			
224,00	Prima de responsabilidad civil, incendios	6.050,00	6.050,00	0,00%
<b>225</b>	<b>Tributos</b>			
225,00	SGAE	2.500,00	2.500,00	0,00%

**CONSORCIO GRAN TEATRO DE CACERES**  
**PRESUPUESTO 2019. COMPARATIVA 2018**

**GASTOS**

		PRESUPUESTO 2018	PRESUPUESTO 2019	VARIACIÓN
<b>226</b>	<b>Gastos diversos</b>			
226,00	Publicidad y divulgación informática	24.000,00	24.000,00	0,00%
226,01	Actividades, Festival Womad	360.000,00	360.000,00	0,00%
226,02	Actividades, Producción local Festival Womad	59.000,00	89.000,00	50,85%
226,03	Actividades, programación anual	63.379,59	66.650,00	5,16%
226,04	Actividades, Festival de Teatro Clásico	172.250,00	180.000,00	4,50%
226,06	Otros gastos diversos	3.000,00	3.000,00	0,00%
<b>227</b>	<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>			
227,00	Limpieza y aseo	34.000,00	34.000,00	0,00%
227,03	Servicios de asistencia técnica	150.000,00	150.000,00	0,00%
227,04	Servicio de prevención	550,00	550,00	0,00%
227,05	Servicio de asistencia jurídica	300,00	300,00	0,00%
<b>23</b>	<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>			
<b>230</b>	<b>Dietas</b>			
230,10	Dietas del personal directivo	200,00	200,00	0,00%
230,20	Dietas del personal no directivo	100,00	100,00	0,00%
<b>231</b>	<b>Locomoción</b>			
231,10	Locomoción del personal directivo	200,00	200,00	0,00%
231,20	Locomoción del personal no directivo	100,00	100,00	0,00%
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>3.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>35</b>	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>			
359	Otros gastos financieros	3.000,00	3.000,00	0,00%
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>18.000,00</b>	<b>18.000,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>45</b>	<b>A Comunidades Autónomas</b>			
<b>452</b>	<b>A fundaciones de la Comunidad Autónoma</b>			
452,00	Fundación Extremeña de la Cultura	18.000,00	18.000,00	0,00%
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>6.000,00</b>	<b>8.500,00</b>	<b>41,67%</b>
<b>62</b>	<b>Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios</b>			
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.000,00	1.000,00	100,00%
625	Mobiliario	4.000,00	6.000,00	50,00%
626	Equipos para procesos de información	1.000,00	1.500,00	50,00%
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>		<b>1.113.826,00</b>	<b>1.159.826,00</b>	<b>4,13%</b>

<b>ANEXO I. PRESUPUESTOS 2019</b>		
<b>RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL CONSORCIO</b>		
Previsión de subida salarial 3%.		
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>PUESTO</b>	<b>NOMINAS BRUTAS Y SEGURIDAD SOCIAL</b>
<b>EVENTUAL.</b> Contrato de alta dirección	DIRECTORA	60.900,00
<b>FIJO. Grupo IV,</b> C.D:16, C.Esp.:H6, plus puesto de información Womad y jefatura de sala. 5 Trienios. Complemento carrera profesional horizontal 2019	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ JEFA DE SALA	40.040,20
<b>EVENTUALES (2).</b> Jefatura de sala y atención Puesto de información Womad	JEFATURAS DE SALA	16.600,00
		<b>117.540,20</b>

